



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-009-2010-00833-00
Asunto:	Tiene en cuenta abonos
Demandante:	MARIA LIGIA VELASQUEZ VELEZ y EUCARIS DEL SOCORRO GOMEZ
Demandado:	BEATRIZ ELENA CASTAÑO CASTAÑO y GONZALO MARIN MARIN
Auto N° :	842V (1545)

Téngase en cuenta al momento de liquidar el crédito el abono efectuado por la parte demandada, por lo siguientes montos:

- \$675.000 el día 27 de marzo de 2020.
- \$675.000 el día 30 de abril de 2020.
- \$675.000 el día de 30 mayo de 2020.
- \$675.000 el día de 30 junio de 2020.
- \$675.000 el día de 30 de julio de 2020.
- \$675.000 el día 26 de agosto de 2020.
- \$700.000 el día 30 de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bff2adaf235669c26ed9dd2cfe1cdb94d0758fda02c2e9f44dfb132be584ec8**

Documento generado en 05/11/2020 11:58:45 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>